

**IMPUESTOS**

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
  - Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
  - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Quedan expuestas al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cenicero, a 6 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CLAVIJO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.1476*

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	590.000
2	Impuestos indirectos .....	155.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.059.000
4	Transferencias corrientes .....	925.000
5	Ingresos patrimoniales .....	481.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	11.800.000
<b>TOTAL INGRESOS . . .</b>		<b>15.010.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	814.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.736.770
4	Transferencias corrientes .....	130.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	11.800.000
9	Variación de pasivos financieros .....	529.230
<b>TOTAL GASTOS . . .</b>		<b>15.010.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Clavijo, a 28 de Junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA**

*Exposición pública de la imposición de diversos tributos III.C.1548*

Aprobado inicialmente el Expediente de Adaptación de la Fiscalidad Municipal a la Ley 39/88, que comprende la derogación de las Ordenanzas hasta ahora vigentes, y la imposición y ordenación de las figuras impositivas que se indican, queda expuesto al público por término de 30 días contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Finalizado dicho periodo, el Pleno dispondrá de 30 días para resolver las reclamaciones presentadas, y si no se hubiera presentado ninguna, la aprobación inicial se eleva a definitiva de forma automática, sin perjuicio de la publicación íntegra de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de La Rioja, para su entrada en vigor el 1 de Enero de 1990.

Son objeto de este expediente:

**IMPUESTOS**

- Sobre Bienes Inmuebles.
- Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**TASAS**

- Por recogida de basura.
- Por Cementerio Municipal.
- Por Servicio de Alcantarillado.

**PRECIOS PUBLICOS**

- Por abastecimiento domiciliario agua.
- Por Rieles, Postes, etc. en vías públicas.

Hormilleja, a 4 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA**

*Exposición pública del padrón de diversas tasas III.C.1512*

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de Septiembre de 1989, el Padrón de Contribuyentes por la prestación de los servicios de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes a 1986 y primer semestre de 1989, se expone al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados. Leza de Río Leza, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Calificación del contribuyente del mes de Octubre de 1989 III.C.1477*

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 31 de Octubre de 1989:

- Tasa por Servicios de Matadero Municipal, Agosto 1989.
- Tasa por ocupación de puestos, Mercados Municipales, Octubre 1989.
- Canon Concesiones Diversas, Locales y Kioscos, Septiembre 1989.
- Renta Viviendas Municipales, Septiembre 1989.
- Cuotas Amortización Vivienda, Septiembre 1989.
- Cuotas Enajenación Vivienda, Octubre 1989.
- Contribuciones Especiales C/ La Cigüeña. Liquidación Definitiva.

**NOTAS DE INTERES:**

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: De 9 a 13,30 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 3 Octubre de 1989.— El Alcalde.

*Contribución Territorial Urbana. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1478*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Avda. de La Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1479*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Avda. de La Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1480*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Avda. de La Paz, 11 Edificio Ayuntamiento.

Horario: De 9 a 13,30 de todos los días laborables.

Logroño, 26 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

*Impuesto Municipal sobre la Radicación. Ejercicio 1989. Plazos de ingreso III.C.1481*

La cobranza de este Tributo se realizará en los siguientes periodos: Recaudación voluntaria: Del 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 1989. Recaudación ejecutiva con recargo del 20 por 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.